



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

Concejales

D. Tomás Lorenzo Martínez
D. Francisco Del Rey García
D^a. María Conversión Fuentes Fuentes
D. Rubén López Sánchez
D^a. Eva García Hijón
D^a. M^a del Pilar Martínez García
D^a. M^a Victoria García de Andrés
D. Pedro Luis Martínez Esteban
D. Vicente Martínez Sánchez
D. Luis Alberto Hernández Millas
D. Jesús García Verdugo

En la localidad de Santa Cruz de la Zarza (Toledo) siendo las dieciocho horas del día 15 de Junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de Mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN

Declarada abierta la sesión por la Secretaría- Interventora se procede a constituir la Mesa de Edad

SEGUNDO: MESA DE EDAD

Por la Secretaria se manifiesta: “En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se va a proceder a la formación de la MESA DE EDAD, que estará presidida por el Concejal electo de mayor edad, y como vocal el Concejal electo de menor edad, siendo la Secretaria de la misma el de la Corporación

En este caso la designación corresponde a:

DON TOMÁS LORENZO MARTINEZ como Presidente de la MESA DE EDAD

DON PEDRO LUIS MARTINEZ ESTEBAN como Vocal de la MESA DE EDAD

Por la Secretaría se manifiesta:

“Ruego a Don TOMÁS LORENZO MARTINEZ (presidente) se acerque a la Mesa Presidencial, al objeto de prestar juramento o promesa”

D. TOMAS LORENZO MARTINEZ da lectura a la fórmula de juramento o promesa.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad pasa a presidir la sesión.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad dice: “Ruego a Don PEDRO LUIS MARTINEZ ESTEBAN (vocal)se acerque a la Mesa Presidencial, al objeto de prestar juramento o promesa”

(Don PEDRO LUIS MARTINEZ ESTEBAN da lectura a la fórmula de juramento o promesa)

El Sr. Vocal de la Mesa de Edad pasa a ocupar su sitio, a la derecha de la Presidencia de la sesión.

TERCERO: CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

La Secretaría dice: “Ha quedado constituida la MESA DE EDAD, compuesta por:

Presidente: Don Tomás Lorenzo Martínez

Vocal: Don Pedro Luis Martínez Esteban

Secretaria: Doña Isabel Bernal Lizasoain”

A continuación por la Sra. Secretaria según lo dispuesto en el artículo 36.2 y 84 del R.O.F., 92 de la Ley 7/85., 162 a 164 de T.R.R.L. y 2 al 6 del Real Decreto Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

Lee el total de existencias por acta arqueo del Pleno extraordinario de 15 junio de 2019 y da cuenta del inventario de bienes del Ayuntamiento. Firmándose por parte de los miembros de la Mesa de edad las correspondientes diligencias.

CUARTO: DISPOSICIONES DE APLICACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

La presidente de la mesa de edad manifiesta: “Por la Sra. Secretaria se va a dar lectura a la normativa aplicable para la constitución del nuevo Ayuntamiento”

La Secretaria dice: “La normativa aplicable a la constitución de los nuevos Ayuntamientos se conforma por el artículo 195 de la Ley Orgánica número 5/1985, del Régimen Electoral General, que dispone lo siguiente:

1. Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las Elecciones.
2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.
3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona
4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales

electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes”

QUINTO: CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES A LA SESIÓN

La Secretaria dice: Los señores Concejales Electos asistentes a la sesión son los siguientes:

- D. FRANCISCO DEL REY GARCÍA
- D^a. CONVERSIÓN FUENTES FUENTES
- D. RUBÉN LÓPEZ SÁNCHEZ
- D. EVA GARCÍA HIJÓN
- D^a MARIA DEL PILAR MARTINEZ
- D^a MARIA VICTORIA GARCÍA DE ANDRÉS
- D. VICENTE MARTINEZ SÁNCHEZ
- D. LUIS ALBERTO HERNANDEZ MILLAS
- D. JESÚS GARCÍA VERDUGO
- D. PEDRO LUIS MARTINEZ ESTEBAN
- D. TOMÁS LORENZO MARTINEZ

SEXTO: COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

Por los miembros de la Mesa de Edad se procederá a la comprobación de las Credenciales enviadas por la Junta Electoral de Zona y a su comparación con el DNI y la proclamación de electos.

El Presidente de la Mesa manifiesta: “Se invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación a tenor de lo establecido por los artículos 6. 7. 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General”

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE INTERESES Y BIENES

La Secretaria dice: “En cumplimiento de lo establecido en el número 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todos los Señores Concejales Electos han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les

proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales”

OCTAVO: TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALES ELECTOS

El presidente de la Mesa dice: “De conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1991, para la toma de posesión y adquisición de la plena condición del cargo de Concejal, cumplidos los requisitos previos, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución”

La Secretaria dice: “A continuación, se procederá a llamar a los Señores Concejales Electos para que presten juramento o promesa y son los siguientes:

- D. FRANCISCO DEL REY GARCÍA
- D^a CONVERSIÓN FUENTES FUENTES
- D. RUBÉN LÓPEZ SÁNCHEZ
- D^a EVA GARCÍA HIJÓN
- D^a MARIA DEL PILAR MARTINEZ
- D^a MARIA VICTORIA GARCÍA DE ANDRÉS
- D. VICENTE MARTINEZ SÁNCHEZ
- D. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MILLAS
- D. JESÚS GARCÍA VERDUGO

(Cada Concejal presta juramento o promesa)

NOVENO: CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El Presidente de la Mesa dice: “Se declara constituida la Excelentísima Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza”

DÉCIMO: ELECCIÓN DE ALCALDE

Previamente, la Presidencia de la Mesa estima conveniente, otorgar la palabra a los representantes de los distintos partidos políticos de la Corporación, en orden de menor a mayor.

En primer lugar, toma la palabra D. Luis Alberto Hernández Millas y en segundo lugar D^a. M^a Pilar Martínez García.

El Presidente de la Mesa manifiesta: “Por la Secretaria se va a dar lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, por el que se establece el procedimiento para la elección de Alcalde”

La Secretaria dice: “En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio”

La Presidenta de la Mesa manifiesta: “Se invita a los Concejales presentes que hayan encabezado las correspondientes listas a que manifiesten si mantienen o retiran su candidatura a la Alcaldía”

En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

Candidato	Lista Electoral
D. Luis Alberto Hernández Millas	PSOE
D ^a . M ^a Pilar Martínez García	PP
D. Tomás Lorenzo Martínez	Unidas por Santa de la Zarza

DÉCIMOPRIMERO: VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDE

La Secretaria dice: “Se va a proceder a la elección de Alcalde, mediante votación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo que algún Concejales solicite que sea por votación

secreta.

Por lo que se procede a nombrar a cada uno de los candidatos, según el orden anterior de candidatura, y mediante mano alzada se realiza la votación por parte de los concejales.

DÉCIMOSEGUNDO: RESULTADO DE LA VOTACIÓN

La Presidencia de la Mesa dice: “El resultado de la votación es el siguiente: D. Luis Alberto Hernández Millas (PSOE) 0 votos, D^a M^a Pilar Martínez García (PP) 4 votos y D. Tomás Lorenzo Martínez (Unidas por Santa Cruz de la Zarza) 7 votos. Al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos por los miembros de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.b) de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, queda elegido, y por tanto se proclama Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza a: D. TOMAS LORENZO MARTINEZ”

DÉCIMOTERCERO: JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE ELECTO

El Vocal de la Mesa de Edad dice: “De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se requiere a D.TOMAS LORENZO MARTINEZ, proclamado Alcalde electo de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que concurra a prestar juramento o promesa”

El Señor Alcalde pasa a prestar juramento o promesa, dando lectura a la fórmula establecida, y a continuación se le hace entrega del bastón de mando por el Vocal de la Mesa.

La mesa de edad abandona la presidencia de la sesión, pasando a ocupar la misma el Señor Alcalde. Seguidamente toma la palabra y se dirige a los vecinos.

Toma el palabra Señor Alcalde en ese momento para dirigirse a los vecinos, a su finalización, levanta la sesión siendo las 19:50 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA